

SECRETARÍA. -

Por medio de la Resolución No. 010 expedida el 31 de enero de 2024 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.) concedió licencia no remunerada a la titular de este juzgado y, a su vez, en Sala Plena se nombró en encargo. Sírvese proveer. Cartago (V.), febrero 6 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SÉIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **HÉCTOR FABIO AGUDELO VARGAS**
contra **MARTHA LUCIA GONZÁLEZ BERNAL, JAVIER**
ANDRÉS ESCOBAR GONZÁLEZ y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00021-00
Auto: **219**

Considerando que a esta Falladora le fue concedida licencia no remunerada a partir e inclusive del 8 de febrero de 2024 fecha en la cual se habría de realizar la audiencia inicial al interior de este juicio, aunado a que, el juez entrante, en la misma calenda, deberá asistir al acto de posesión en la Alcaldía Municipal de la ciudad, será menester reprogramar ese acto audiencial.

Para tal efecto, se fija el **SIETE (7) DE MAYO DE 2024**, a las **DOS (2)** de la tarde. En consecuencia, se requiere a las partes para que alleguen los datos de contacto con antelación para remitir el enlace de la reunión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 7 DE FEBRERO DE 2024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9833ffc51c50b6b71ecdf8e535a65fc5453ebb8d299aa3aeec6d8125ed56b48**

Documento generado en 06/02/2024 03:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>